

**MODIFICACION DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**

A

CONSTRUCTORA ELKHAN INGENIERIA S.A.

En Puente Alto, a 13 de noviembre de 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, representada por su Alcalde don **GERMAN CODINA POWERS**, chileno, casado, Administrador Público, cédula nacional de identidad N° 14.435.850-3, ambos domiciliados en Concha y Toro N° 1820 de Puente Alto, en adelante "La Contratante", y **CONSTRUCTORA ELKHAN INGENIERIA S.A.**, Rut N° 76.098.492-2, representada por don **JUAN DOMINGO GARCIA SAAVEDRA**, chileno, casado, Ingeniero Civil, cédula de identidad N° 13.433.317-0, ambos domiciliados en calle Paul Harris N° 509, comuna de Las Condes, en adelante "El Contratado", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO.- Mediante instrumento de fecha 30 junio de 2014, protocolizado bajo el N° 163 de fecha 21 de julio de 2014, en la Notaria de don Andrés Vega Alvarado, la Municipalidad de Puente Alto contrató con Constructora Elkhan Ingeniería S.A., la ejecución de las obras denominadas "**Obras Civiles e Instalación de Juegos de Agua Parque Juan Pablo II, comuna de Puente Alto**", por el precio, plazo y demás condiciones que en dicho instrumento se señalan.

SEGUNDO.- Que por Decreto Alcaldicio Exento N° 1728 de fecha 13 de noviembre de 2014, la Municipalidad de Puente Alto dispuso modificar el contrato denominado "**Obras Civiles e Instalación de Juegos de Agua Parque Juan Pablo II, comuna de Puente Alto**".

TERCERO.- Por el presente instrumento, los comparecientes vienen en aumentar el plazo de 20 días corridos y el monto del contrato ya singularizado, de acuerdo a lo indicado en el Memorándum N° 312 de fecha 03 de noviembre del 2014, de la Dirección de Obras Municipales y Decreto Ex. N° 1728 de fecha 13 de noviembre de 2014, y de acuerdo al siguiente detalle:

Disminución de Obras	-\$5.064.590.-
Aumento de Obras	\$14.024.739.-
Obras Extraordinarias	\$12.179.217.-
Aumento Real Obras	\$21.139.366.-
Todos los valores incluyen IVA	

CUARTO.- En todo lo que no resulte modificado por el presente instrumento, rigen las cláusulas del contrato original, es decir el de fecha 30 de junio de 2014, íntegramente.

QUINTO.- Modifíquese el monto de la (s) garantía (s) de fiel cumplimiento de contrato, según corresponda, de acuerdo a lo estipulado en las Bases de la Licitación.

SEXTO.- Para todos los efectos legales del aumento de contrato, el que será protocolizado en una Notaria de esta comuna, las partes fijan su domicilio en Puente Alto y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

SEPTIMO.- La personería de don GERMAN CODINA POWERS consta del Decreto Alcaldicio N° 2017, de 06/12/2012, mientras que la de don JUAN DOMINGO GARCIA SAAVEDRA, consta en escritura pública de fecha 26 de julio de 2013 de la Notaria de Santiago de don Pedro Sadá.

Prevía lectura y en señal de acuerdo, firman las partes.



GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE



JUAN DOMINGO GARCIA SAAVEDRA
ELKHAN INGENIERIA S.A.